

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SGURIDAD NACIONAL

Recinto del Senado de la República, 8 de noviembre de 2007.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Los suscritos, Senadores de la República de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformas y adiciones a la Ley de Seguridad Nacional, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 3; reforman las fracciones XI y XII y se adiciona una fracción XIII al artículo 5; reforman las fracciones IV y V y se adiciona una fracción VI al artículo 6; reforman las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 8; reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII al artículo 12; reforman las fracciones IX y X y se adiciona una fracción XI al artículo 13; reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII al artículo 19; todo ello de la Ley de Seguridad Nacional; para quedar como sigue:

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 3.- ...

I. a IV. ...

V.La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional;

VI.La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes; y

VII. La protección, preservación, y restauración del medio ambiente ante los impactos del Cambio Climático.

Artículo 5.- ...

I. a X. ...

XI.Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia;

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos; y

XIII. Los efectos ocasionados al medio ambiente por el cambio climático.

Artículo 6.- ...

I. a III. ...

IV. Centro: Centro de Investigación y Seguridad Nacional;

V. Información gubernamental confidencial: los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional; y

VI. Cambio Climático.- Modificación del clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, a través del aumento de emisiones de gases de efecto invernadero, lo que a su vez modifica la temperatura mundial, produciendo, entre otros, aumento de la precipitación pluvial, desertificación e impactos a la agricultura, los bosques, el agua, las costas, las especies y la salud humana.

Artículo 8.-...

I. a IV. ...

V. Por cuanto hace a la información de Seguridad Nacional, se estará a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

VI. Para el resto de los aspectos, se aplicarán los principios generales del derecho; y

VII. Por lo que se refiere a los impactos al medio ambiente por el cambio climático, será aplicable la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

...

Artículo 12.- ...

I. a IX. ...

X. El Procurador General de la República;

XI. El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; y

XII. El Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

...

...

Artículo 13.- ...

I. a VIII. ...

IX.Los procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de Seguridad Nacional;

X.Políticas públicas relacionadas con los impactos producidos al medio ambiente por el cambio climático, tanto en lo que se refiere a la prevención como medidas de adaptación a sus efectos; y

XI. Los demás que establezcan otras disposiciones o el Presidente de la República.

Artículo 19.- ...

I. a XI. ...

X. Prestar auxilio técnico a cualquiera de las instancias de gobierno representadas en el Consejo, conforme a los acuerdos que se adopten en su seno;

XI.Elaborar lineamientos que tengan por objeto prevenir,frenar y mitigar los efectos del cambio climático, así como proponer medidas de adaptación a los efectos del cambio climático; y

XII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Consejo o el Secretario Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN.FRANCISCO AGUNDIS ARIASSEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
COORDINADOR

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOSSEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA